



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019.

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Óscar Rodríguez Mesa.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

Dña. Noelia Guerra Lafuente.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echevarrieta.

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:05 horas del 26 de abril de 2019, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de marzo de 2019, de las actas de las sesiones del Pleno Extraordinarias y urgentes de 01 de abril de 2019 y 11 de abril de 2019.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Óscar Rodríguez Mesa: En la página 16 del acta del 29 de marzo, en el párrafo que pone “Los árboles, aparte de pasear al perro...” dije “para atar al perro”, no pasean al perro los árboles. Y en ese mismo párrafo al final “Ha llegado el momento de la política de la poda de árboles” es “Ha llegado el momento de revisar la política de la poda de árboles”.

D. Jesús Javier García Malo: En la página 2, donde dice “En relación al punto 10, de la página 21 hasta la página 29, que es donde acaba, falta poner la reseña del resultado. En el párrafo de arriba pone “No habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta con el resultado reseñado”. Y no hay resultado en ningún lado”. Y aquí tampoco se ha reflejado el resultado. Yo creo que diste el resultado, que fue 5 votos a favor.

El Alcalde: Ya se lo que quieres decir, pero quizás lo que recogía en el acta es simplemente que tú advertías de que faltaba el resultado en el acta anterior. Tomamos nota y lo incluiremos.

La Secretaria: Está incluido el resultado. Te estás refiriendo en la corrección del acta anterior, que está ya corregida y se introdujo el resultado.

D. Jesús Javier García Malo: En el punto 2 que pone “Una de las 173, porque hay dos, la de la acera de Multiservicios.” Lacera es el nombre, pone “la acera” y es Lacera.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación las actas con las correcciones indicadas, quedando aprobadas por unanimidad.

2º.- Alteración de la calificación jurídica de la plataforma elevadora móvil.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 5 de octubre de 2015 se evaluó la plataforma elevadora móvil, marca Grove, modelo AMZ 50XT dentro del plan de prevención de riesgos, que se utilizaba por para realizar reparaciones de alumbrado público.

Visto que dicho informe advierte, entre otras cuestiones, que la plataforma debe adecuarse a la normativa y marcado CE teniendo que incorporar elementos de seguridad que tiene en su brazo extensible un golpe estructural que requiere de su reparación para poder utilizarla y lleva en desuso más de tres años.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto que en dicho informe consta “no usar la PEMP por vías de circulación, al estar destinado a locales cerrados por propia fabricación”, siendo por ello inservible.

Visto en informe emitido por secretaria que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local.

El Pleno, por unanimidad (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- La aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de la plataforma elevadora móvil, marca Grove, modelo AMZ 50XT, para su declaración como efecto no utilizable.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el BON y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

3º.- Reparos de intervención.

Tratado el asunto en la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo. Da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 6/2019, 7/2019, 191/2019, 207/2019, 208/2019, 209/2019, 210/2019 y 225/2019.

El Pleno se da por enterado.

4º.- Modificación del crédito 03/2019. Aplicación Ley Foral 23/2018 de las Policías de Navarra.

Tratado el asunto en el Pleno Ordinario del mes de marzo y habiéndose aprobado por la mayoría del Pleno que este punto se quedara encima de la mesa hasta la siguiente sesión, siendo esta la siguiente sesión e informado de ello en la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, paso directamente al turno de intervenciones.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Otra vez volvemos con el tema de la policía municipal. Nuestra propuesta no varía desde la última vez que se trató porque se sigue sin hacer una valoración que nos diga como se tiene que quedar finalmente el sueldo de los policías municipales, si lo están cobrando adecuadamente o no lo están cobrando. En el anterior Pleno se quedó encima de la mesa, no se pidió ningún informe específicamente, pero todos



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

entendimos que el fin de que se quedase encima de la mesa era que se hiciese esta valoración y por medio, nos ha llegado la valoración de puestos de trabajo que la pasasteis el otro día al final de la comisión. Como bien dijisteis este trabajo que se ha hecho es para tener en cuenta. Hemos pedido una valoración de puestos de trabajo, habrá que tenerlo en cuenta. Respecto al tema de la policía municipal, he visto un par de cosas, en la página 21 de la valoración pone, lo primero, si esta valoración es una valoración dependiente o independiente. Hay una cosa que me ha chocado un poco. En la página 11 pone “A partir de los resultados de la valoración, una vez consensuados con la dirección del Ayuntamiento, se ha realizado la propuesta de encuadramiento.”. Entonces, no sabemos el consensuamiento con la dirección del Ayuntamiento, que me imagino no se referirá a ti (Alcalde), como ha influido ese consenso en la tabla que se nos presenta. Y luego, en esa misma página abajo pone “Sin embargo, el criterio de aplicación deberá ajustarse a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento y garantizar al máximo la posible remuneración existente de aquellos puestos que resulten en una valoración inferior”. Esto por un lado y, luego, más concretamente con el tema de la policía municipal, en la página 15, Comentarios a los resultados de la valoración, en el segundo párrafo, viene a decir “En el caso de la Policía Municipal, se diferencia la posición de jefe de policía y se agrupan en el puesto Policía Local el resto de agentes y, de momento, la propuesta de valoración aplica el mismo sistema y manual que el resto de posiciones. Sin embargo, dada la vigencia de la nueva Ley de Policías, habrá que ir previendo la aplicación del complemento del 45% a todos los puestos, quedando a la espera del nuevo sistema de valoración del complemento de puesto de trabajo que Federación Navarra de Municipios y Concejos está desarrollando específicamente para Policía Local.”.

Entonces entendemos que este informe nos dice que sí se prevé que se tiene que aplicar esto, pero quedando a la espera del nuevo sistema de valoración del complemento de puesto de trabajo.

En base a esto, nuestro grupo lo que va a pedir es que se quede nuevamente esta propuesta encima de la mesa. Haciendo un apunte más, y es que teniendo información por el propio agente que en los próximos días o semanas, vamos a tener un agente menos, ha conseguido plaza en otro ayuntamiento aquí cercano, habrá menos sueldos que pagar que no se si en la modificación presupuestaria se ha tenido en cuenta este caso. Y pedimos que se quede esta propuesta encima de la mesa a la espera de que se apruebe el nuevo sistema de valoración del complemento de puesto de trabajo específicamente para la Policía Local.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Se vuelve a plantear el tema y se vuelve a empezar la casa por el tejado. Que quede claro que no nos oponemos a la aplicación de la ley, pero consideramos que primero hay que estudiar, valorar y acordar el complemento de puesto de trabajo y luego hacer la modificación del crédito. No se si serán las prisas de las elecciones, cosa que nosotros no tenemos ninguna prisa, no estamos en el plan electoral, pero volvemos a dar pasos que aquí



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

el orden sí que afecta. Lo estudiamos y luego hacemos las modificaciones que tengan que venir. Y vuelvo a decir, que no nos oponemos a la aplicación de la ley, sí a que la modificación venga antes que un acuerdo. Y puede ser que en ese acuerdo, nos pongamos todos de acuerdo y lleguemos a que el complemento de puesto de trabajo es el que está. Pero como no se ha estudiado, no se ha valorado y no se ha dicho nada, no podemos aceptar la modificación de crédito.

D. Vicente Aragón Rodríguez: Me gustaría que alguien me explicara por qué se aprueba una partida económica cuando no hay ni acuerdo ni convenio entre ayuntamiento y policía local ni se ha llegado a ningún término económico para poder formar una partida. Ni se sabe cuánto va a costar la subida. Entonces, aprobar una partida, para una cosa que no sabemos exactamente a cuanto asciende, me parece un poco ilógico.

El Alcalde: Contestar al portavoz de UPSC que no es la cuarta vez que se trae este punto al Pleno, es la segunda vez, ya lo expliqué en comisión. Pero bueno, si se quiere hacer entender que se trae reiteradas veces este punto al Pleno, pues explicaremos que no es así y explicaremos que se intentó incluir con carácter de urgencia en el Pleno de enero, urgencia que no fue aprobada, es la primera vez que se intentó. Y, como no se incluye con carácter de urgencia, se trajo al Pleno siguiente de forma ordinaria, que es la tramitación que nos hubiera gustado en enero y que no pudo ser porque faltaba solo el informe de intervención que el día antes del Pleno tuvisteis toda la corporación. Pero aún así no se aprobó la urgencia. Por lo tanto, se ha intentado una y se ha traído otra. Y en ese mismo Pleno, a propuesta del portavoz de UPN, se aprobó por mayoría, con nuestra abstención, que se quedara el punto encima de la mesa.

Por lo tanto, esa propuesta en base a ese artículo dice que se quede encima de la mesa, como tú bien has dicho, hasta la siguiente sesión. La siguiente sesión es esta y por lo tanto toca, por trámite administrativo que venga al Pleno.

En ningún momento son cuatro veces, ni tan siquiera tres, las veces que se ha intentado traer. Yo no voy a hacer una defensa de la ley, eso que quede claro, porque hemos reiterado varias veces, que esta ley no es nuestra ley. Nosotros no la apoyamos en el parlamento y nos limitamos como Administración Local a intentar que se cumpla por imperativo legal, como ya advertí en el anterior Pleno. Pero en cuanto a las posiciones tanto del portavoz de UPSC como de los dos concejales no adscritos, tanto de la concejala como del concejal, que está muy bien que se traslade la postura sobre el complemento de trabajo, porque no sabemos realmente qué va a pasar. Porque sí que es cierto que la ley habla de la regularización del complemento de puesto de trabajo, ahora hay una indeterminación de qué va a pasar con el complemento de puesto de trabajo, pero ya hemos explicado varias veces, incluso con apoyo de la explicación de secretaría, que independientemente de lo que pase con el complemento de puesto de trabajo



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJÓN
(Navarra)

hay una ley encima de la mesa aprobada desde el 28 de noviembre del 2018, en la cual hasta que no quede reglamentado como se va a valorar ese complemento del puesto de trabajo, independientemente de eso, hay dos complementos retributivos que no requieren desarrollo reglamentario que se llaman complemento específico y turnicidad. Y lo que estamos proponiendo es, simplemente, una modificación de crédito que está calculada desde el momento que se propuso aplicar estos dos complementos, porque lo obliga la ley y hay un cálculo hecho por intervención.

Por el camino han podido suceder circunstancias que aún no son seguras. Sí que es cierto, que se puede dar pero no tenemos nada seguro. Por lo tanto, no podemos comunicar nada por seguro ni darlo por hecho. Podemos suponer, que no esta mal tampoco suponerlo. Está muy bien que hablemos de qué va a pasar, o de qué puede pasar con el complemento de puesto de trabajo, pero la realidad es la que es, nos guste o no, hay una ley que hay que cumplir y hay dos complementos que tenemos que aplicar sin esperar ningún desarrollo reglamentario. Lo marca la Ley Foral de Policías de Navarra.

A quien habría que pedirle explicaciones en todo caso de la ley, que muchas veces parece que se nos pretende pedir explicaciones de la ley a mí como Alcalde y a nuestro grupo, es a quién aprobó la ley en el parlamento. En este caso, a Gerobai, a Bildu y a UPN. Y entonces, nos gustaría que nos diesen explicaciones esos grupos, pero lo que no vamos a asumir nosotros/as es que se nos quieran pedir explicaciones a nosotros y a mí de la aplicación de una ley que no hemos aprobado. Que quede claro que esto no es ninguna propuesta de Alcaldía, si no que es el cumplimiento de una ley.

En cuanto a los contenidos o a lo poco que habéis podido estudiar del contenido del estudio de valoración de puestos de trabajo, sí que es cierto que redacta un poco de cómo ha ido sucediendo y ha habido una reunión con el equipo de trabajo, porque es que sino no cabe que la dirección de un ayuntamiento que ha encargado a un equipo de trabajo un trabajo, no tenga coordinación. Yo puedo asegurar que las propuestas son de aplicación de los complementos que aparecen en el informe de valoración son estrictamente imparciales. Entendemos que son estrictamente objetivas desde el punto de vista de la empresa y de los técnicos porque se han apoyado para hacer la valoración en el manual de valoración de los puestos de trabajo del INAP que se ha utilizado en más ayuntamientos para proponer y aplicar los complementos de los puestos de trabajo u otros complementos que marca la normativa o el convenio para laborales. Por lo tanto, en ese sentido, en ningún momento es una propuesta en la que hayamos incidido desde el ayuntamiento para decirle a esta empresa los complementos que tiene que proponer a cada puesto. Nosotros podemos tener una propuesta o una idea de aplicación de cada puesto de trabajo y en algunas coincidimos y en otras diferimos. Entonces, ahí es donde habrá que llegar a un punto de encuentro. Pero, como bien has dicho y como también dije en comisión, después de haber hecho este trabajo, de encargar este trabajo, invertir dinero en este trabajo, está claro que



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

lo tendremos que tener en consideración a la hora de plantear unas modificaciones en la propuesta actualmente dictaminada favorablemente de la plantilla orgánica, así como las posiciones políticas que podamos tener tendrán que tener como referencia ese estudio de valoración.

En cuanto al comentario de la concejala no adscrita sobre empezar la casa por el tejado, yo creo que con todo lo que acabo de decir creo que queda explicado que aquí hay una circunstancia de lo hechos desde que la ley es aprobada y todo el mundo conoce todo lo que ha pasado desde que se ha aprobado, las dudas de todos los ayuntamientos que hemos tenido, los encuentros para informarnos de manera jurídica con la Federación y con el Departamento de Interior, el encargo del estudio de valoración de puestos de trabajo. No empezamos la casa por el tejado porque nosotros/as no hemos empezado esta casa, nos toca entrar a vivir en ella, vamos a decirlo así. Y, tampoco podemos compartir el tema electoral. Si una ley que está aprobada desde el 2018 ahora tengamos que traerla al Pleno para aprobarla y se nos quiera culpar a nosotros/as, que no es nuestra ley, que solo lo traemos como clave electoral, no podemos compartir ese argumento, ese posicionamiento, porque lo entendemos que está totalmente fuera de contexto.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Yo la valoración de los puestos de trabajo la pedí por escrito hace dos años. Y llega ahora. Con respecto a la ley, no la cuestionamos, es la ley y hay que aplicarla. Cuestionamos el hecho de que no se ha puesto encima de la mesa la valoración del puesto de trabajo ni hemos acordado. Y vuelvo a decir, que igual resulta que esa modificación tiene que ser mayor, porque esa valoración dice que en complemento tiene que ser mayor. Pero vamos a estudiarlo, vamos a acordarlo. Lo que estoy diciendo es que el orden que se está llevando es el contrario.

El Alcalde: Por insistir y por contestarte Cristina, la modificación que se está proponiendo no tiene nada que ver con el complemento del puesto de trabajo. Incluso la valoración que tenemos encima de la mesa, puede que tengamos que tener la prudencia de esperar a tener la que haga la Federación con el Departamento de Interior. Estás mezclando la valoración de puesto de trabajo de toda la plantilla con la propuesta que estamos trayendo hoy a Pleno de una modificación de crédito exclusivamente para aplicar los conceptos retributivos de obligado cumplimiento sin desarrollo reglamentario, el 45% y el 6%. Entonces, es cierto, la valoración de puestos se solicitó y de hecho se encargó y está encima de la mesa porque al final se aceptó esa solicitud que se hizo y se entendió que había que solicitarlo para llegar un mejor acuerdo o a un mejor consenso, pero esa valoración es de toda la plantilla, no de la policía, por dejar las cosas un poco claras.

D. Vicente Aragón Rodríguez: El Estado cuestiona la constitucionalidad de varios prefectos de la Ley Foral de las Policías. Entonces esta Ley que si tan rápidamente queremos



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

aplicar y esta cuestionado por el Estado nada menos que 14 artículos, pues no veo yo las prisas por donde van.

El Alcalde: Voy a contestarte y creo que Mari Carmen podrá añadir algo porque creo que ya lo hizo en el anterior Pleno. Estás en lo cierto, para nosotros/as es un argumento más que apoya nuestra postura que entendemos que esta ley tiene muchas lagunas. El Estado cuestiona la inconstitucionalidad de hasta, creo que son, 14 o más artículos, pero ninguno de ellos afecta a la aplicación del artículo que traemos hoy al Pleno. Afecta principalmente a lo que la ley aprueba en cuanto a transferencias de información entra las policías, en cuanto a competencias, etc., pero si no estoy en lo cierto que me corrija la Secretaria, el Estado no está cuestionando esos dos aspectos retributivos ni del 45%, ni del 6%.

D. Vicente Aragón Rodríguez: Perdona que te haga un inciso. En su mayor parte se refieren a las policías locales, los 14 artículos.

La Secretaria: Se refiere al tema de auxiliares y demás. Yo lo comprobé y ningún artículo tiene que ver con retribuciones. No está cuestionada toda la ley.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la solicitud de UPSC, y con los votos a favor de UPSC (1 voto), D. Vicente Aragón (1 voto), Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y UPN (4 votos) y las abstenciones de IU (2 abstenciones) y de Dña. Noelia Guerra La Fuente (1 abstención), se acuerda que el expediente quede sobre la mesa a la espera de que se apruebe el nuevo sistema de valoración del complemento de puesto de trabajo.

5º.- Modificación del crédito 05/2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 763 de 28/12/2018 se acordó aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2019 del Ayuntamiento de Castejón y de su Organismo Autónomo Escuela de Música de Castejón.

Resultando un margen de 273.101,98 euros que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Tras la aprobación de la modificación presupuestaria MC 2/2019 y la incoación de la MC 3/2019 resulta un margen 86.923,22 euros.

Siendo necesaria la habilitación de crédito para la realización de gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios, que no pueden esperar hasta la aprobación del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2019.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 5/2019 sobre el Presupuesto del 2019 Prorrogado del de 2018 consistente en los siguientes ajustes al alza:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 32320-63200	MEJORA Y REMODELACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO 2 DE MAYO	3.473,00
1 11700-60900	JARDIN ESPARCIMIENTO DE MASCOTAS	1.963,93
	TOTAL	5.436,93

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON, poniendo a disposición del público la documentación



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el B.O.N para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Nosotros vamos a aprobar la modificación de crédito, como dijimos el otro día. Lo único que con el tema del huerto de la escuela quisiéramos hacer una sugerencia dado que ya estamos en mayo y entiendo que el huerto ya sería para el curso que viene. Para hacer cualquier cosa ya no hay tiempo para hacerlo dentro del curso, digo yo. Entonces, he hablado con algunas personas de la APYMA y he visto cuál era la idea inicial y a mí me gustaría aportar un par de ideas, sobre todo teniendo en cuenta como se ha hecho en otros sitios y que los huertos escolares no son un sitio para cultivar tomates, sino para que los chavales aprendan a cultivar tomates. Entonces, tiene que ser un espacio en unas condiciones que favorezcan la labor didáctica.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Se está haciendo con el colectivo Elianto que es el que ayudó al cole de Arguedas a hacer el huerto escolar. Entonces lo que se va a hacer es con bancales. Esto viene porque hay una petición de la APYMA, y se está de acuerdo con la escuela y con el ayuntamiento. El año pasado se intentó y no se pudo hacer. Este año, por fin, los tres están de acuerdo, entonces se llamó al colectivo Elianto que es el que entiende de estas cosas y con ellos es con los que se esta trabajando. No es que se vaya a hacer ahora pero es verdad que esa zona hay que vallarla, hay que preparar el terreno, hay que preparar los bancales y va un trabajo previo antes de poder empezar a trabajar.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Sí, era sobre todo por el tema de los bancales.

Dña. Cristina Ros Ruiz: No es algo que se esté haciendo si no se ha pedido ayuda a este colectivo que son los que, no solamente en Arguedas, también en Tudela y en diferentes coles se está haciendo y se trabaja con ellos.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Me alegro de que se esté llevando de esa manera.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Además, nosotros cuando APYMA vino y dijo que habían hablado con el cole y que estábamos todos en el mismo camino, bienvenido sea porque por nuestra parte sí que lo propusimos en base al huerto de Arguedas, que fuimos a verlo. Lo



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

propusimos al cole y entonces, realmente, quien tiene que estar a eso son los maestros. Y no estaban por la labor, este año sí que están así que bienvenido sea.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

6º.- Archivo expediente requerimiento limpieza huerto familiar nº 3.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 22 de febrero 2019, se ordenó a D. XXXX, que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en la que le fue entregado, acuerdo que fue notificado con fecha 7 de marzo de 2019.

Visto el informe emitido por la Policía Local del que se desprende que ha dado cumplimiento a dicho acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 41 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón:

“En el caso de huertos familiares, los adjudicatarios depositaran, en concepto de fianza, la cantidad equivalente a tres anualidades, la cual garantizará, además del correcto cultivo de la parcela y cumplimiento del Pliego de condiciones, el que el adjudicatario no abandone ni renuncie, salvo causa justificada, a la explotación de la parcela en un plazo de 10 años desde la adjudicación

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Dar por cumplido el requerimiento de fecha 22 de febrero de 2019.

Segundo.- No devolver la fianza.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a secretaría para el archivo del expediente.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

7º.- Archivo expediente requerimiento limpieza huerto familiar nº 50.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 22 de febrero 2019, se ordenó a Dña XXXX, que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, acuerdo que fue notificado con fecha 7 de marzo de 2019.

Visto el informe emitido por la Policía Local del que se desprende que ha dado cumplimiento a dicho acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 41 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón:

“En el caso de huertos familiares, los adjudicatarios depositaran, en concepto de fianza, la cantidad equivalente a tres anualidades, la cual garantizará, además del correcto cultivo de la parcela y cumplimiento del Pliego de condiciones, el que el adjudicatario no abandone ni renuncie, salvo causa justificada, a la explotación de la parcela en un plazo de 10 años desde la adjudicación”

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Dar por cumplido el requerimiento de fecha 22 de febrero de 2019.

Segundo.- No devolver la fianza.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a secretaria para el archivo del expediente.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

8º.- Archivo expediente requerimiento limpieza huerto familiar nº 7.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 25 de enero de 2019, se ordenó a D. XXXX que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de abril de 2019, del que se desprende que ha dado cumplimiento a dicho acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 41 de la Ordenanza:

“En el caso de huertos familiares, los adjudicatarios depositaran, en concepto de fianza, la cantidad equivalente a tres anualidades, la cual garantizará, además del correcto cultivo de la parcela y cumplimiento del Pliego de condiciones, el que el adjudicatario no abandone ni renuncie, salvo causa justificada, a la explotación de la parcela en un plazo de 10 años desde la adjudicación”

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Dar por cumplido el requerimiento de fecha 25 de enero de 2019.

Segundo.- No devolver la fianza.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado y a secretaria para el archivo del expediente.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

Siendo las 19:47 horas se incorpora a la sesión Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez.

9º.- Requerimiento cumplimiento acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2019, sobre huerto familiar nº 20.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 22 de febrero de 2019, se ordenó a D. XXXX que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, acuerdo que le fue notificado con fecha 5 de marzo de 2019.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de abril de 2019, del que se desprende que no ha dado cumplimiento a dicho acuerdo.

Considerando que no ha dado cumplimiento al meritado acuerdo y lo dispuesto en el art 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”*.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2019 en el plazo de 10 días a D. XXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

10º.- Requerimiento cumplimiento acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2019, sobre huerto familiar nº 72.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 25 de enero de 2019, se ordenó a D. XXXX que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, tras la renuncia de la adjudicación, acuerdo que le fue notificado con fecha 5 de febrero de 2019.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de abril de 2019, del que se desprende que no ha dado cumplimiento a dicho acuerdo.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Considerando que no ha dado cumplimiento al meritado acuerdo y lo dispuesto en el art 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”*.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2019 en el plazo de 10 días a D. XXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

11º.- Requerimiento cumplimiento acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2019, sobre huerto familiar nº 83.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 25 de enero de 2019, se ordenó a D. XXXX que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, tras la renuncia de la adjudicación, acuerdo que le fue notificado con fecha 5 de febrero de 2019.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de abril de 2019, del que se desprende que no ha dado cumplimiento a dicho acuerdo.

Considerando que no ha dado cumplimiento al meritado acuerdo y lo dispuesto en el art 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”*.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

A la vista de lo anterior;
El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2019 en el plazo de 10 días a D. XXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

12º.- Ratificación resolución de Alcaldía 226/2019. Recurso de alzada nº19-00036 del TAN

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 3 de abril de 2019, registro de entrada nº 519, en el recurso de alzada nº: 19-00036, se recibió la Providencia dictada por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se resuelve que se unir a las actuaciones el escrito de fecha 14 de marzo de 2019, así como la documentación acompañada al mismo, dándole traslado al ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Considerando que la celebración del próximo Pleno era al final de mes y habiéndose comentado con el propio tribunal, se dictó la resolución de alcaldía nº 226/2019, de por la que se aprobó y remitió un informe de alegaciones complementario al remitido anteriormente.

A la vista de lo anterior;
El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Primero.- Ratificar la resolución de alcaldía nº 226/2019, de fecha 17 de abril de 2019, por la que se acordó aprobar y remitir un informe de alegaciones complementario al remitido, en el recurso de alzada nº 19-00036.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra y a secretaría, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

13º.- Rectificación acuerdo Pleno de fecha 28 de julio de 2017.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Apreciado un error en el acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2017, por el que se acordó la aprobación de la cesión gratuita de la propiedad de la canalización contenida en el proyecto de ampliación de las infraestructuras de electrificación para las redes de baja tensión de la compañía suministradora Iberdrola, SA, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Imízcoz Villar, al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Rectificar ex art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material existente en el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2017, y en su virtud disponer que el resolutivo primero del texto de dicho acuerdo con la rectificación realizada quede con el siguiente tenor:

1.- La cesión gratuita de la propiedad de la canalización contenida en el proyecto de ampliación de las infraestructuras de electrificación para las redes de baja tensión de la



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

compañía suministradora Iberdrola, SA, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Imízcoz Villar, desde el centro de protección y medida sito en la Calle Chateaneuf Sarthe hasta la parcela 1817 del polígono 2 (7.769 m²), que en la actualidad se encuentra cedida en propiedad al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación, al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos”.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

14º.- Declaración de las Agrupaciones Electorales y los partidos de ámbito local de Navarra sobre la problemática derivada del límite de gasto en las campañas electorales municipales.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de abril de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la declaración sobre las Agrupaciones Electorales y los partidos de ámbito local de Navarra sobre la problemática derivada del límite de gasto en las campañas electorales municipales remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

La normativa que regula las campañas electorales municipales impide a las agrupaciones y los partidos políticos de ámbito local realizar una mínima difusión de sus propuestas entre el vecindario, al establecer unos límites de gasto claramente insuficientes para ello.

Estas formaciones sufren además un segundo agravio: la discriminación con los grandes partidos, a los que las leyes, por diferentes vías, les permiten un mayor volumen de gasto, conculcándose el principio de igualdad que debe regir todo proceso electoral.

Y el hecho se agrava aún más debido a las desmesuradas sanciones que se imponen a las candidaturas que sobrepasan el citado límite de gasto, que si se supera en un 10%, lleva aparejada una multa mínima de 50.000 euros.

En Navarra, el problema alcanza una especial gravedad si se tiene en cuenta que la mayor parte de los gobiernos locales se forman a través de este tipo de formaciones vecinales:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

- 217 de los 272 municipios tienen actualmente en sus corporaciones locales cargos que concurren en agrupaciones electorales.
- En las 272 corporaciones municipales se contabilizan 277 agrupaciones diferentes.
- En la mitad de los gobiernos municipales solo hay agrupaciones locales: concretamente en 134 de las 272.
- 177 municipios (el 65%) están gobernados por agrupaciones (o partidos de ámbito local).

En definitiva, la forma de organización de los ayuntamientos navarros se basa de forma preeminente en este tipo de organizaciones vecinales.

Para garantizar el buen funcionamiento de la democracia en nuestra sociedad, es imprescindible que la ciudadanía, los vecinos y las vecinas de nuestros pueblos, puedan acceder sin más límites que los razonables a los cargos públicos locales y, consecuentemente, desarrollar una campaña electoral que les permita hacer llegar a sus conciudadanos y sus conciudadanas sus propuestas para el gobierno de la localidad.

En este contexto, en representación de las agrupaciones afectadas en la campaña de 2015 y en representación también de todos los municipios navarros, que necesitan que sus vecinos participen en la gestión de sus intereses colectivos en cada proceso electoral, la Federación Navarra de Municipios y Concejos promovió una proposición de ley cuya tramitación en las Cortes quedó truncada por la convocatoria adelantada de elecciones generales para el 28 de abril.

Ante esta situación, queremos manifestar:

1.- Nuestra rechazo a un marco normativo que dificulta la participación política de la ciudadanía a través de sus corporaciones locales y que coloca en situación de desigualdad a las agrupaciones electorales y los pequeños partidos locales frente a los grandes partidos políticos.

2.- Nuestra exigencia de que inmediatamente que se constituyan las nuevas Cortes Generales, los grupos parlamentarios retomen las actuaciones para modificar esta situación tan irracional como injusta y nociva para nuestra democracia.

3.- Nuestra exigencia de que los cambios que necesariamente deben introducirse tengan efectos retroactivos, tanto en lo que se refiere al límite de gasto como en lo relativo a las sanciones, en los términos propuestos por la Federación Navarra de Municipios y Concejos en su proposición de ley, y sean de aplicación, por tanto, a las elecciones locales del próximo 26 de mayo.

4.- Nuestro compromiso de seguir trabajando con la misma insistencia con que lo hemos hecho a lo largo del último año para alcanzar una normativa razonable, que no dificulte el derecho de la ciudadanía a la participación política.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

5.- Nuestra demanda a los partidos políticos para que hagan suyo este problema, que es un problema de toda nuestra sociedad y de nuestra democracia y, en la medida en que son ellos los que tienen la capacidad de hacer y modificar las leyes, acometan la tarea lo antes posible.

6.- Dar traslado de esta declaración a todas las corporaciones locales de Navarra e invitarles a adherirse a la misma.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. La adhesión a la declaración sobre las Agrupaciones Electorales y los partidos de ámbito local de Navarra sobre la problemática derivada del límite de gasto en las campañas electorales municipales, excluyendo la adhesión al punto tercero de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Nosotros, por nuestra parte, vamos a apoyar esta moción o esta declaración. Somos parte afectada de toda esta historia. Por aclarar de qué manera nos ha afectado, nosotros somos de las candidaturas que no supera el límite de gasto que se marcó en 2012 y que se modificó en 2015. No teníamos ninguna intención de evadir ese gasto, de hecho, si estamos sancionados es porque nosotros, de manera voluntaria, presentamos nuestras cuentas para poder acceder a la subvención del 10% del gasto. Entonces, las cuentas nos dijeron que nos habíamos pasado. Lo que más grave nos parece es que para estas elecciones no solo no se haya corregido, si no que va a estar en vigor el procedimiento sancionador de 2015, que es mucho más grave. Por el cual, como he dicho, te pasas un 10%, que nos corresponde hacer campaña con 400€, pero pondremos imaginación y lo haremos. Pero eso, el 10% de 400€ si nos pasamos 50€, nos toca pagar 50.000€. Ya podrían ser tan severos en los procedimientos sancionadores en otro tipo de infracciones que comenten los partidos a la hora de financiarse. Pero bueno, está claro que esta ley viene a tumbar las candidaturas de los electores y está claro que no lo van a conseguir porque para estas elecciones va a haber todavía más candidaturas que antes. Entonces pagaremos las multas, porque el desconocimiento no implica que no tengas que pagar.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde: Por nuestra parte también vamos a votar a favor de la adhesión a esta declaración y de trasladarla a la federación porque nosotros/as somos una organización, una agrupación de electores, pero entendemos totalmente injusta y desproporcionada esta normativa y las sanciones que contempla. Somos conscientes de la problemática que, en este caso, los compañeros de UPSC de Castejón estáis soportando. Pero también lo somos porque hay otros compañeros y compañeras en otras localidades que lo están soportando de igual forma. Esos avisos de sanciones, el haber tenido que pagar el dinero o incluso el haber tenido que intentar hasta sucumbir a presentarse en las elecciones por miedo a estas sanciones por lo tanto de alguna forma coacciona la libertad, la democracia y de alguna forma la igualdad. Para que podamos competir en igualdad de condiciones en estos comicios. Por lo tanto, yo creo que queda reflejada por nuestra parte, también votaremos a favor de la propuesta.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

15º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Informar al Pleno que desde el día 25 de marzo hasta el día 17 de abril se han aprobado 53 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

A continuación comunica al Pleno, que el pasado día 17 de abril se celebró el consejo ordinario del Consorcio Eder, al que inicialmente estaba convocada la representante del Ayuntamiento que es Noelia y, como no pudo asistir, me lo comunicó y yo como suplente asistí. Y, de alguna forma y resumidamente, trasladar la siguiente información porque en el orden del día se trataron temas importantes y, por darle traslado, el expediente queda a disposición de cualquier concejal o concejala que quiera verlo o estudiarlo al mismo tiempo que están los mismos de otros años anteriores, también hay que decirlo, por si acaso.

En el orden del día se aprobó el acta por unanimidad, la cuenta general también fue explicada y sometida a votación y fue aprobada por unanimidad, así como los presupuestos y las cuotas para el año 2019 que fueron aprobadas también por unanimidad. También así se aprobó la solicitud de adhesión a Consorcio Eder de APlus que debe ser una unión de empresarios como también hay otras en este momento. Por parte del Ayuntamiento de Castejón, lo que hicimos en el turno de ruegos y preguntas fue insistir, aunque sabemos que desde el Consorcio Eder se está intentando trabajar en ello porque así se lo hemos trasladado en varias ocasiones, insistir en que se hagan los trámites oportunos o se medie de la forma que se considere para que se simplifique de manera notable hacia las entidades locales, sobretodo las que tenemos menos recursos, proyectos que optan a financiación tanto europea como del Gobierno de Navarra. Entonces, también para reflejar esas cuestiones.

Y también informar en el mismo punto, unos datos sobre cómo ha avanzado el tema de resolver una problemática que existe en cuanto al despliegue de fibra óptica en el municipio en



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

una parte concreta de éste. Como ya informé el día 7 de marzo, el Ayuntamiento se reunió con el aparejador y la empresa Orange para solicitar información sobre realmente dónde estaba la problemática de por qué se había paralizado de alguna forma o ralentizado el despliegue de fibra óptica, concretamente, en una zona concreta del pueblo, digamos de la calle Chateauneuf hacia la Vía de Soria. En este caso, se nos trasladaba que la problemática estaba en que Orange necesitaba la autorización de Telefónica para utilizar sus postes y sus pedestales, y suponía una tramitación que se preveía bastante dificultosa y larga en el tiempo. Por parte del Ayuntamiento se trasladó a Orange hasta dos propuestas de solución con ánimo de agilizar cuando antes el despliegue de fibra y que todos los vecinos y vecinas tengan la opción de este servicio lo antes posible. Después de estas semanas en las que Orange y sus departamentos han estado valorando la propuesta que hizo el Ayuntamiento, estamos en posición de decir que parece que podemos tener una respuesta positiva en la próxima semana y por lo tanto si esto se hace efectivo y la respuesta es positiva, se agilizará mucho el tema del despliegue de la zona que queda por desplegar fibra óptica. La propuesta sería que Orange instalaría sus propios cuadros para ubicar sus propios equipos y, por lo tanto, facilitar el despliegue por las localizaciones existentes ya, y no tener que depender de un tercero que en este caso es Telefónica, que si autoriza o no autoriza lo que dilataría la tramitación en el tiempo.

16º.- Ruegos y preguntas.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: ¿Es cierto que hace unos días se colocó una bandera de la República en el Ayuntamiento? Si es así, todos sabemos que fue una bandera nacional, durante un tiempo fue así. Pero que según la normativa del uso de la bandera de España y de otras banderas de enseñas, en los organismos y entidades públicas, no está permitida. Y aquí hay sentencias al respecto. Cada uno en su casa puede poner lo que le de la gana, está en su derecho. Como bien he dicho antes, en una entidad u organismo público como es el Ayuntamiento, no, ya que es sancionable. Hay que respetar las ideas de todo el mundo y cumplir la Ley, por lo menos en el Ayuntamiento. Cada uno, particularmente, puede llevar las banderas que quiera, los símbolos que quiera, etcétera. ¿Estuvo colocada?

D. Óscar Rodríguez Mesa: Tres y cuatro veces lo he preguntado, sobre el tema del informe del estado del edificio de las escuelas. Quería saber si se ha reclamado el informe.

También hice una pregunta sobre las tapas pegadas con Sikaflex, no se si también se puede responder a esa pregunta.

Luego, con el tema de la prohibición de la dirección de un sentido desde la calle Merindades hacia la Casa de Cultura, se nombró en la comisión creo, me gustaría preguntar si hay algún estudio de tráfico que avale esa prohibición de sentido porque, al margen de que en un mes me he metido tres veces por dirección prohibida, yo creo que sin tener ningún informe de tráfico me aventuraría a decir que más del 80% de los coches que acceden a la casa de cultura, acceden desde la calle Merindades, no desde el otro lado. Entonces, saber si hay algún informe



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

de tráfico que avale esta medida y si no, pues que se reconsidere porque creo que no tiene ningún sentido.

Luego también, con el tema de tráfico, hace dos semanas tuvimos un accidente en el vial que pudo haber sido más grave de lo que fue, que ya fue grave, pero hay un problema en el vial, se retiraron los baches que había en un principio, no se cuál fue el motivo de la retirada de los baches. Pero hay coches que pasan por ahí todos los días muy deprisa. De este viaje nos hemos librado pero si eso se mantiene así, aún encima al atardecer hay una hora que viene todo el sol de frente, creo que se deberían volver a colocar los baches, en los pasos de cebra sobre todo.

Luego, hemos tenido conocimiento por parte de las trabajadoras de que la directora de la residencia ha pedido su baja voluntaria y no hemos tenido comunicaciones de manera oficial, saber un poco en qué estado se encuentra el asunto. Y luego, una sugerencia que tiene que ver, bueno en esta legislatura una de las cosas que se ha venido haciendo con acierto para mi manera de verlo es el hecho de que el cohete de fiestas lo lancen colectivos, no lo lancemos los concejales sino que lo lancen colectivos.

Entonces, tengo una sugerencia de cara al cohete de verano, que sería que el próximo cohete lo lanzase la plataforma de vecinos Nuevas Térmicas como reconocimiento a una lucha que han llevado en contra de un problema medio ambiental gordísimo. Se construyeron unas instalaciones, contraviniendo la ley, a una menor distancia del pueblo de la que se tenía que haber construido. Esta plataforma de vecinos nunca ha contado con ningún tipo de apoyo por parte de este ayuntamiento, como ayuntamiento, no los partidos que hayan hecho una declaración o no. Lo que defendían entonces, claramente, eran dos puntos: Uno, no son necesarias; y dos, son ilegales. No son necesarias, ver los datos de producción de los últimos años de las centrales térmicas, blanco y en botella. Y lo de que son ilegales, pues hace dos semanas hemos tenido una sentencia, en la que se nos vuelve a dar la razón con el tema de la segunda fase de Hidrocantábrico. Entonces, me parecería correcto que se reconociese de esta manera su labor altruista a favor de este pueblo. Y en mismo sentido que pedimos que lanzase el cohete el colectivo No Más Térmicas, pues pediríamos que se firmase el convenio de colaboración con la fundación, para ya que no sea el ayuntamiento, que no se ha preocupado por este tema, no se ha gastado un solo duro en defender nuestros intereses con un a pequeña aportación a quién sí que lo ha hecho.

El Alcalde: Por contestar a la pregunta de Noelia, el día 14 de abril hubo la celebración de una serie de actos que fueron organizados por varias asociaciones republicanas de Castejón, en colaboración con el ayuntamiento. Dentro de ese marco estrictamente organizado para conmemorar, como se hace todos los años, la proclamación de la Segunda República, un régimen democrático, que no es otra cosa. Se organizan una serie de actos y eventos ese día. Todo lo que se hizo ese día fue dentro del marco estricto de los actos de homenaje de estos hechos. Todos los actos que se hicieron, quitando las flores que se compran y que aún siguen



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

estando porque por suerte siguen estando vivas, ubicadas en la entrada del ayuntamiento, se limitaron única y exclusivamente al tiempo en el que se celebraron esos actos.

Por contestar a Óscar, en primer lugar, el informe está solicitado por escrito y hoy hemos tenido contestación, un poco antes del Pleno, el viernes dispondremos de él.

En cuanto al tema de las tapas, también lo pregunté y lo que se ha hecho en cuestión de las tapas es colocar unos aros de nylon en las arquetas para eliminar, o reducir al máximo posible, el ruido, y no utilizar ningún otro medio que no procede.

En cuanto al tema de la dirección, pues entiendo que tenga que ser el Concejal de Urbanismo el que pueda dar algún dato más o explique. En cuanto al accidente del vial, tomamos nota, si hay alguna propuesta en concreto sobre qué medidas adoptar, serán bien recibidas para valorarlas.

En cuanto a la baja voluntaria de la directora de la residencia, sí que es cierto que, la directora de la residencia venía estando en un IT prolongada y solicitó una excedencia que no procedía conceder en su caso y, por supuesto, por su condición. Y, después de la denegación de esa excedencia, presentó la baja voluntaria como trabajadora del ayuntamiento. Por lo tanto, el día 30 de este mes, esta persona dejará de ser trabajadora o dejará de prestar servicios en el ayuntamiento como venía haciendo hasta ahora.

En cuanto a la propuesta del lanzamiento del cohete, yo recojo la sugerencia, nos parece una propuesta totalmente coherente y de alguna forma por reconocer el trabajo durante tantos años realizado por vecinos y vecinas con el apoyo de la fundación. En este caso también decir, que nosotros y nosotras también tenemos propuestas, pero siendo el año que es y, pues bueno, discurrendo las elecciones a pocas fechas de las fiestas, este año nosotros por respeto a la siguiente corporación o a la persona elegida como Alcalde o Alcaldesa, que será la persona que se supone tendrá que tomar la decisión, no hemos hecho pública ninguna propuesta, ni ninguna decisión, aunque tenemos propuestas como en años anteriores. Sobre la propuesta, podemos recogerla, constará en acta. Pero yo más no puedo contestar en este momento, principalmente por eso, por respetar a la persona que tenga que tomar la decisión, después del día 26 de mayo.

Y sobre el argumento respecto a todo el tema de las centrales, bueno, sí que es cierto que no es lo mismo, por lo menos este ayuntamiento en esta legislatura, igual el ayuntamiento como tal, un posicionamiento político que en marzo de 2017 cuando presentamos una moción conjunta IU y UPSC denunciando todo este histórico de lo que había sucedido con las centrales, exigiendo tanto al Gobierno de Navarra como al Gobierno del Estado, el cumplimiento de la sentencia y el cierre del segundo ciclo de la central térmica por ilegal. Esa moción desgraciadamente fue rechazada por mayoría. Recogemos también la propuesta del tema del convenio. Hay que decir que hemos recibido una propuesta, que tendremos que estudiar y que valorar. Y con esto, yo creo que he intentado contestar a todas las preguntas.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Dña. Noelia Guerra Lafuente: Me parece muy bien que haya actos, yo respeto todos los actos y me parece estupendo que se hagan. Pero la pregunta es: ¿Ha estado colocada la bandera? Ya que es ilegal eso. Yo los actos, estupendo, lo veo muy bien pero...

El Alcalde: Yo te contesto Noelia, no se si te valdrá o será lo que quieras oír o no. Dentro de todos los actos de la semana republicana que se organizan entre todas las asociaciones y colectivos republicanos de Castejón, que quieren estar y que el ayuntamiento colabora en esos actos, se entiende que en ningún momento se realizó ningún acto contrario a la ley, que no se pudiera hacer. Se tuvo muy en cuenta lo que se hacía para no tener ningún problema de interpretación de lo que se hizo en el marco de la celebración de ese día y de esos hechos y todo lo que se hizo empezó ese día y acabó ese día, exactamente después de que finalizaran los actos.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Sí se colgó la bandera Republicana, la coloqué yo personalmente y yo personalmente dije que asumía las posibles consecuencias de ese acto porque no estaba abierto el programa de celebraciones del acto del Día de la República. No fue el acto quién colgó la bandera, fui yo. Y fue la bandera que no tenía el escudo, eso crearía más problemas, simular los símbolos republicanos en el marco de una conmemoración. Eso sí, está claro que no se puede hacer. Asumimos las consecuencias de nuestro acto y reivindicamos.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: Si a mí lo del programa me parece estupendo, pero lo que pasa es que estamos en un sitio público y hay que respetar e intentar cumplir la Ley, sin más. Perfecto que la lleves tú o quién quiera llevarla, quien crea que debe llevarla, eso me parece estupendo.

D. Vicente Aragón Rodríguez: Contestando a lo que ha pedido Óscar, la calle Julián Gayarre no estaba completamente en sentido contrario, doble dirección hasta la mitad. Lo que se ha pensado es que esa calle siga completamente a partir de la Plaza del Ajedrez en una dirección hasta el final en ese sentido. Y después, también lo que se va a hacer, que no se ha podido hacer hasta el día de hoy es, por Lope de Vega, como estaba antes, que antes estaba así, doble dirección en los dos sentidos y poder entrar por Lope de Vega, dar la vuelta y entrar directamente a Correos, que es lo que falta. Porque antes estaba hasta la mitad una dirección y hasta la mitad otra dirección, antes estaba en dos direcciones. Creemos que así se hace más fluido el tráfico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:31 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.